

1. GENERALIDADES DEL INFORME

1.1 Objetivo

Evaluar la eficacia de los controles de gestión de equipos de cómputo y software mediante la realización de pruebas de aseguramiento para verificar el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre software, establecido en la Directiva Presidencial 02 de 2002 y dar respuesta al reporte de software legal de la Circular 12 de 2007, conforme con el procedimiento de la Circular 27 de 2023 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) durante la vigencia 2023 aguas de Malambo S.A E.S.P.

1.2 1.2 Alcance

El trabajo de verificación se realiza con respecto a la información suministrada por la Unidad Auditable, en relación al inventario de equipos de cómputo, en lo referente al uso de software licenciado y de los procedimientos establecidos en EPM, para la vigencia del año 2023.

Normatividad vigente:

- Directiva Presidencial 01 de 1999: consideraciones respecto al derecho de autor y a los derechos conexos. "Todos los servidores públicos deberán adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor, bien como usuarios, creadores, o como personas que encargarán la elaboración de las obras"
- Directiva Presidencial 02 de 2002: se reitera el interés del Gobierno en la protección del derecho de autor y los derechos conexos y se ordena a las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de derecho de autor en la adquisición y uso de programas de computador en la entidad.
- Circular 04 de 2006: mediante la cual se solicitó a los Representantes Legales y jefes de Control Interno de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la verificación cumplimiento normas de uso de software.
- Circular 12 de 2007: disposiciones sobre la verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).
- Circular 17 de 2011: modifica la Circular 12 de 2007, aclarando las condiciones para el recibo de la información, responsables y fecha límite.
- Circular 27 de 2023: modifica la Circular 17 de 2011, precisando que se habilita un campo en el micrositio del reporte, para digitar el enlace que permita acceder al informe de verificación sobre el cumplimiento de derechos de autor sobre software en la entidad.

2. RESULTADOS DEL INFORME

2.1 ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

La entidad cuenta con 21 equipos de cómputo, entre equipos portátiles, equipos de escritorio. En la gráfica 1, se presenta el detalle:

TIPO	CANTIDAD
ESCRITORIO	9
PORTATIL	12
Total general	21

2.2 ¿El software se encuentra debidamente licenciado?

Si. De acuerdo con la evolución realizada, se concluye que el software instalado en los equipos computo de Aguas de Malambo están debidamente con sus licencias.

2.3 ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuentan con la licencia respectiva?

Los equipos de cómputo de la filial por pertenecer al dominio corporativo tienen una restricción de instalación de software, que solo permite el acceso a los administradores de sistemas, sin embargo, hemos tomado otras medidas de control que permiten realizar el seguimiento a los softwares instalados y además validar las fechas de vencimientos de cada uno con el fin de mantener actualizadas las licencias y software. Las restricciones de seguridad no dejan descargar programas no licenciados, y si los descarga no los deja ejecutar. Adicional a esto, se cuenta con acta de transacción N° CT-2013-002297- A774, se encuentra la gestión de correos sospechosos, Acta Transacción CT-2013-002297-A781 soporta todas las fallas a nivel de hardware, y por medio del acta CT-2013-002297-A790 todas las fallas a nivel de software, todas y cada de estos soportes son atendidos por medio de una solicitud de la herramienta Mi Catalogo

2.4 ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

En la empresa Aguas de Malambo cuenta con INSTRUCTIVO DAR DE BAJA SOFTWARE CODIGO I-GFI-01, versión 1.

En su numeral 4,2, cuenta con 6 pasos como son:

PASO 1, se debe identificar software para dar de baja (TI).

PASO 2 Reunión Para Análisis Y Decisión De Dar De Baja Software (Comité de Gestión de Archivos).

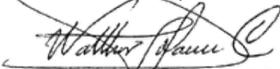
PASO 3 Aprobación Dar De Baja Al Software (Gerencia)

PASO 4 Generación De Catálogo Para Desinstalación De Software Dado De Baja (Supervisor de Acta de transacción)

PASO 5 Dar De Baja En Costos Y Activos Fijos (Profesional Financiera)

PASO 6 Destrucción De Medios (supervisor Acta de Transacción, Conjunto con el Profesional de Operación y Mantenimiento, Gestión Ambiental), estos realizan la destrucción de los medios de acuerdo con los lineamientos del decreto 1484, en el cual se adoptan las políticas específicas y procedimientos para la administración y gestión de los activos fijos y bienes de la empresa. Dejando constancia en ellos en un Acta y fotos.

Cordialmente,



WALTER DARIO MORENO CARMONA
GERENTE
AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P.

Trabajo realizado por:



Salomón David Rivera Meza
Profesional Área Administrativa
Aguas de Malambo S.A E.S.P.